



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2023

Resolución

Número:

Referencia: Convocatoria: Fondo Ciudadano para la Reactivación Cultural, “Mi Capital es Cultura – 2023”

VISTO:

El expediente N° EX-2023-00079665--MUNICAT-SECD por el cual se gestiona la convocatoria del Fondo Ciudadano para la Reactivación Cultural, “*Mi Capital es Cultura – 2023*”, presentada por la Dirección General de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objetivo apoyar los emprendimientos creativos de artistas y artesanos, estimular la producción de bienes y servicios culturales, y fomentar la cadena de valor de las industrias creativas, contribuyendo a reactivar los sectores productivos de la cultura de nuestra Ciudad Capital.

Que entre las instancias del programa se contempla una etapa de capacitación, la que resultará un gran aporte para el colectivo artístico de nuestra Ciudad.

Que los proyectos a presentar podrán ser individuales o grupales, debiendo tener una perspectiva coincidente con los ejes estratégicos municipales para ser una Ciudad inclusiva,

integrada, turística, moderna, innovadora y sostenible.

Que el Programa destinará la suma de pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000), en aportes no reintegrables, para financiar ideas de proyectos culturales.

Que el Sr. Intendente ha incluido este Proyecto de Reactivación Cultural dentro del plan de metas a cumplir en el presente año, por considerar que iniciativas de este tenor promueven la participación ciudadana y la difusión de valores artísticos en nuestra Ciudad.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas por la Carta Orgánica y Ordenanza de Conformación del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): APROBAR ad Referéndum del Sr. Intendente el Programa de Reactivación Cultural denominado “*Mi Capital es Cultura – 2023*” en todas sus partes e instancias, el cual se realizará a partir del día 16 de mayo del presente año, conforme lo establecido en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 2º): ESTABLECER que la suma total destinada para financiar los proyectos culturales seleccionados será de pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000) distribuidos en las distintas categorías y disciplinas, de conformidad a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º): ENCOMENDAR a la Dirección General de Cultura, dependiente de esta Secretaría de Educación y Cultura, la ejecución y control del mencionado programa.

ARTÍCULO 4º): COMUNICAR a la Dirección General de Cultura, a la Secretaría de Hacienda y demás áreas involucradas en la ejecución del presente proyecto.

ANEXO I

Programa Fondo Ciudadano de Reactivación Cultural

“MI CAPITAL ES CULTURA – 2023”

Presentación de Propuestas 2023

La Municipalidad de la Capital, a través de la Dirección General de Cultura dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, convoca a trabajadores culturales, residentes en nuestra ciudad, a participar de la convocatoria del Programa Fondo Ciudadano para la Reactivación Cultural, **“Mi Capital es Cultura – 2023”** el cual destinará la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) en aportes no reintegrables para financiar ideas proyectos culturales.

Las propuestas que se presenten, deberán tener una mirada coincidente con los ejes estratégicos municipales en los que actualmente se está trabajando para ser: una ciudad inclusiva, integrada, turística, moderna, innovadora y sostenible, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el art.7° de las Bases y Condiciones.

Objetivo:

Apoyar a los emprendimientos creativos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, estimulando la producción de bienes y servicios culturales y contribuyendo a la promoción de la sostenibilidad de los proyectos culturales, así como al fomento de toda la cadena de valor de las industrias creativas, contribuyendo a reactivar los sectores productivos de la cultura.

BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°: CONSIDERACIONES GENERALES

La presentación en esta convocatoria implica para las/los solicitantes las siguientes condiciones:

1. Que los fondos otorgados sean utilizados para los fines declarados en la propuesta.
2. Que las/los participantes ingresen a la página web (<https://micultura.catamarcacapital.gob.ar/>) de la Dirección Gral. de Cultura, a los efectos de conocer las bases y condiciones, inscribirse en el Registro Único de Trabajadores Culturales y Espacios Culturales, descargar formularios, completarlos y enviarlos al correo cultura.proyectos.gestion@gmail.com
3. Que las/los participantes sean mayores de 18 años con domicilio en la provincia de

- Catamarca; adjuntando al formulario de presentación de propuestas “**MI CAPITAL ES CULTURA 2023**”, foto legible del anverso y reverso de DNI.
4. Que las/los participantes acrediten su actividad cultural en la disciplina que concursan, a través de link o enlaces de sus redes sociales en las que se muestre su trabajo cultural.
 5. Que las/los participantes acepten realizar la validación de la propuesta.
 6. Que las/los participantes, cumplan con su asistencia en las actividades planteadas en la presente convocatoria.
 7. Que las/los participantes, se encuentren inscriptas/os en el Registro Único de Trabajadores de la Cultura.
 8. Que las presentes Bases y Condiciones, constan de dos formularios, a saber;

FORMULARIO 1: Formulario de presentación de propuestas “**MI CAPITAL ES CULTURA 2023**”; ANEXO II del presente Instrumento Legal.

FORMULARIO 2: Nota de designación de representante, en caso de propuestas grupales; ANEXO III del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 2º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 3º: EFECTOS DE INSCRIPCIÓN

La sola inscripción en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación plena, por parte de las/los solicitantes, de todos los términos y condiciones de las presentes “Bases y Condiciones”.

ARTÍCULO 4º: PARTICIPANTES

Podrán participar de la presente convocatoria personas humanas o jurídicas mayores de 18 años, que se desempeñen en el sector de la cultura.

Las propuestas presentadas podrán ser individuales o grupales. Las propuestas grupales, deberán designar un representante, por medio de nota (FORMULARIO 2), que encontrarán en la página web de la Dirección Gral. De Cultura Municipal. <https://micultura.catamarcacapital.gob.ar/>

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Completar los formularios consignados en la página web de cultura, <https://micultura.catamarcacapital.gob.ar/>, según corresponda.

ARTÍCULO 6º: METODOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria consta de 5 (cinco) etapas obligatorias, consecutivas y complementarias.

1° Etapa **Lanzamiento.**

El lanzamiento de #MiCapitalEsCultura2023, será el día 10 de mayo, a través de redes sociales y medios de comunicación escritas y visuales.

El día 15 de mayo, a las 10:30 hs. en la sala Calchaqui del Complejo Cultural Esquiú, se realizara reunión informativa y de asesoría sobre las “Bases y Condiciones”, cronograma y presentación de propuestas.

2° Etapa **Presentación de Propuestas.**

El lapso de tiempo estipulado para la presentación de propuestas se establece entre el 16 de mayo al 16 de junio del presente año, el formulario de presentación de propuestas “**MI CAPITAL ES CULTURA 2023**”, se encuentra en la página web de la Dirección Gral. De Cultura Municipal. <https://micultura.catamarcacapital.gob.ar/>, como (FORMULARIO 1).

El Formulario de presentación de propuestas (FORMULARIO 1), el formulario de designación de representante, en caso de propuestas grupales (FORMULARIO 2) y la foto digitalizada de DNI, se enviarán al correo cultura.proyectos.gestion@gmail.com hasta el día viernes 16 de junio a las 13hs.

3° Etapa: **Evaluación.**

Las propuestas presentadas serán evaluadas por un Jurado, que calificará según los criterios de evaluación establecidos en el artículo 7° de las Bases y Condiciones de #MiCapitalEsCultura2023.

La presente etapa se extenderá desde el 20 de junio al 17 de julio del corriente año.

4° Etapa: **Premiación.**

A partir del día 18 de julio de 2023, fecha en que serán socializados los nombres de los ganadores, y en un plazo de 30 días hábiles, se realizará la entrega del premio, mediante acto de premiación (cuya fecha, hora y lugar será oportunamente informado).

5° Etapa: **Validación de la Propuesta**

Transcurridos los 3 días hábiles de la entrega del premio, la Dirección Gral. de Cultura se pondrá en contacto con las ganadoras y los ganadores, con el objeto de planificar la validación de su propuesta.

ARTÍCULO 7°: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Criterios	Puntaje
Cumplimiento de presentación en tiempo y forma de acciones establecidas.	10
Asistencia en encuentro de capacitación.	10
Viabilidad y factibilidad de la propuesta presentada.	10
Perspectiva de Género en la propuesta presentada	10
Revalorización de la cultura local en la propuesta presentada	10
Referencia con los ejes establecidos por el Municipio para la capital, en la propuesta presentada	10
Calidad integral de la propuesta presentada.	10
Innovación, en la propuesta presentada	10
Originalidad, en la propuesta presentada	10
Que la propuesta presentada, genere ciudadanía ambiental, es decir fomenta la generación de nuevas perspectivas y responsabilidades con el cuidado del planeta.	10

ARTÍCULO 8º: PREMIACIÓN.

En el siguiente cuadro se detallan categorías, disciplinas, cantidad de premios y sus respectivos montos.

Categoría	Disciplina	Cantidad de Premios	Monto Premio

Artes Escénicas	Teatro	6	\$200.000
	Títeres	5	\$100.000
	Circo Social	5	\$100.000
	Danza	6	\$200.000
Audiovisual	Ficción	3	\$800.000
	Documental	3	\$500.000
Artesanías	Diseño Textil	5	\$100.000
	Orfebrería	4	\$100.000
	Cerámica	6	\$100.000
	Diseño Objetos de Uso	5	\$100.000
Espacios Culturales	Diversos	5	\$300.000
Artes Visuales	Escultura	5	\$100.000
	Pintura/Grabado	5	\$100.000
	Fotografía	3	\$100.000
Música	Interprete	9	\$100.000
	Composición	9	\$150.000

Letras	Autores	5	\$130.000
---------------	---------	---	-----------

ARTÍCULO 9º: VALIDACION

La finalidad de la validación apunta a: colaborar en la difusión de las producciones artísticas, así como también, certificar la veracidad de la propuesta

La validación podrá ser: presentación artística, propuesta formativa, talleres, servicios para la producción cultural, exposición, etc. De acuerdo a la propuesta y sus objetivos se tendrá en cuenta el formato de presentación y la oportunidad de hacerlo.

ARTÍCULO 10º: RESTRICCIONES

a)- Cada persona podrá presentar una (1) propuesta, ya sea en forma individual y/o grupal. En el caso de la presentación de dos o más propuestas, por una misma persona, se le consultará a la o el presentante, con cuál quiere participar.

b)-Cada propuesta presentada individualmente, deberá ser desarrollada por su titular.

c)-La persona que presenta una propuesta individual, no queda exenta de ser integrante de una propuesta grupal, siempre y cuando, no figure como titular de la misma.

d)-No podrán presentarse propuestas duplicadas, registradas por diferentes postulantes, en caso que sucediera, se desestimará la totalidad de presentaciones efectuadas.

e)-Quedan excluidos de esta convocatoria, funcionarios, personal vinculado a la Dirección General de Cultura, y parientes de los mismos hasta segundo grado de consanguinidad.

f)- No podrán participar del presente Convocatoria los integrantes del jurado, los Organizadores, el Equipo de Asistencia Técnica, y sus familiares directos.

g)-No podrán participar, propuestas presentadas en ediciones 2021 y 2022 de esta convocatoria.

e)-El nombre de las ganadoras y los ganadores será publicado en la página web de la Dirección Gral. De Cultura Municipal, en las redes sociales del Municipio y de la Secretaría de Educación y Cultura, por la prensa. Además, cada uno será notificado vía correo electrónico o telefónico, debiendo a su vez, responder su aceptación en un plazo máximo de 24 horas. El premio se efectivizará en un solo pago, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de haber sido notificada/o del resultado.

ARTÍCULO 11º JURADO

Se constituirá un Jurado ad honorem interdisciplinario, designado por la Dirección General de Cultura de la Municipalidad el que dará a conocer su resolución mediante un acta con la nómina de los seleccionados, la que será elevada a la Dirección General de Cultura, en los tiempos fijados en las presentes bases y condiciones.

ARTÍCULO 12º: DESERCIÓN

En caso de que la/el solicitante desista de su participación en cualquiera de las etapas previstas en la presente convocatoria, no podrá acceder a la siguiente etapa y perderá su condición de participante pudiendo ser reemplazado por otros postulantes.

ARTÍCULO 13º CONFIDENCIALIDAD

La información y/o documentación suministrada en el marco de la presente convocatoria será tratada con la debida confidencialidad, no pudiendo ser utilizada para ningún otro propósito que no constituya alguna de las acciones previstas bajo la misma o el cumplimiento de cualquier normativa aplicable.

ARTÍCULO 14º AUTORIZACIÓN A PUBLICAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO APROBADO.

Las/los participantes autorizan a la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a publicar información general de sus emprendimientos y productos, dentro de los límites de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus normas modificatorias y reglamentarias.

ARTÍCULO 15º DERECHOS DE AUTOR

La simple participación en esta convocatoria tiene validez de declaración jurada por parte de los participantes, en su calidad de autor/a/es de la propuesta. Los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad de la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de la Capital frente a cualquier reclamo o presentación de terceros,

ARTÍCULO 16º DERECHOS DE IMAGEN

La presentación de un proyecto o propuesta equivale a que, en caso de ser beneficiados, autorizan a la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de la Capital a utilizar la información que provean a esta convocatoria, como también las imágenes, sonido y/o cualquier otro medio técnico utilizado. Las mismas podrán ser utilizadas para promociones en material periodístico, avisos publicitarios, gráficos, vía pública, internet, televisión, radiodifusión etc. La única limitante es el derecho al honor del autor, el que deberá siempre ser mencionado, sin que esto implique el derecho a la remuneración previsto en el art. 56 de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

ARTÍCULO 17° SANCIONES

En caso de incumplimiento a lo aquí reglamentado, la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de la Capital, podrá dejar sin efecto el beneficio, exigir el reintegro total de lo percibido, e inhabilitar al participante para postularse como beneficiario de las actividades de la Dirección General de Cultura, por el tiempo que ésta lo establezca.

ARTÍCULO 18° IMPREVISTOS

Toda situación no prevista en este reglamento será resuelto como Instancia Superior por la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de la Capital de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 19°: DECLARACIONES

1. La participación en la Convocatoria supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en estas Bases y Condiciones y sus Anexos. La información y documentación presentada por cualquiera de los/as Solicitantes revestirá el carácter de declaración jurada.
2. Los autores de las ideas proyecto presentadas, conservarán los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor.
3. La participación en la presente convocatoria no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. La responsabilidad de los organizadores finaliza con la entrega del premio.
4. Los Organizadores en ningún caso serán responsables por daños o perjuicios, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el ganador, su acompañante o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente convocatoria o por el uso del premio obtenido, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador, terceros y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante
5. Los gastos incurridos por los/as solicitantes que se presenten a la convocatoria serán por su única y exclusiva cuenta.
6. Cualquier controversia relacionada con la presente convocatoria, deberá en primer lugar ser sometida al jurado para una solución amistosa. El jurado deberá expedirse en el plazo de cinco (5) días hábiles sobre la procedencia o no del reclamo. En el caso en que la controversia no fuera resulta o, su resolución no fuere aceptada por el participante, la secretaria de Cultura y Educación Municipal, arbitrará en tal controversia, de no ser aceptada la resolución de la secretaria, cualquiera de las partes podrá dirigir su reclamo por ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ANEXO II

FORMULARIO 1: PRESENTACION DE PROPUESTA.

Link de descarga del Formulario: <https://forms.gle/KQNw5rJX8z1iHu8w7>

Contenido del Formulario:

*** APELLIDOS**

*** NOMBRES**

*** N° DNI**

*** DIRECCION**

*** TELEFONO**

*** CORREO ELECTRONICO**

*** CATEGORIA EN LA QUE SE PRESENTA**

Artes Escénicas

Audiovisual

Artesanías

Espacios Culturales

Artes Visuales

Música

Letras

*** DISCIPLINA EN LA QUE SE PRESENTA**

Teatro

Títeres

Circo Social

Danza

Ficción

Documental

Diseño Textil

Orfebrería

Cerámica

Diseño Objetos de Uso

Espacios Culturales Diversos

Escultura

Pintura/Grabado

Fotografía

Interprete

Composición

Autores

*** NOMBRE DE LA PROPUESTA**

1. ¿EN QUÉ CONSISTE SU PROPUESTA?
2. ¿CUÁL ES EL PROBLEMA O NECESIDAD QUE SU PROPUESTA QUIERE SATISFACER?
3. DETALLE DESTINO DE LOS FONDOS.
4. ADJUNTE LINK DE PÁGINAS O DE SUS REDES SOCIALES A FIN DE QUE LOS MIEMBROS DEL JURADO PUEDAN CONOCER SUS PRODUCCIONES.
5. ADJUNTE FOTO ANVERSO Y REVERSO DE SU DNI.

ANEXO III

FORMULARIO 2: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE.

Nota estilo de designación de representantes:

San Fernando de Catamarca, de..... de 2023.

Sra. Secretaria de Educación y Cultura

C.P.N. Marqueza Blanco Arzumendi.

Su Despacho.

Los abajo firmantes designamos como responsable de recibir los fondos asignados a la propuesta grupal, a:

Nombre y Apellido:

DNI:

Dirección:

Celular:

Correo electrónico:

En prueba de conformidad, se completa el siguiente cuadro, en donde quedan asentados firma, aclaración y DNI de cada uno de la totalidad de integrantes del grupo.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

FIRMA	ACLARACION	DNI
--------------	-------------------	------------
